



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

SisGeDo	
CONSEJO REGIONAL	
DOC.	1794578
EXP.	1526206

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ORDENANZA REGIONAL N° 003-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

POR CUANTO

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 4°, establece que: “Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ORDENANZA REGIONAL N° 003-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 308-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRRNGMA-GR, del 21 de diciembre del 2022, se resolvió lo siguiente:

Artículo Primero. – **CONFORMAR**, el Grupo Técnico Impulsor responsable de propiciar al diseño, elaboración e implementación del Plan de Acción Regional de Primates amenazados *Cebus aequatorialis* “Mono coto” de Tumbes ante las instancias correspondientes, quedando constituida de la siguiente manera:

INTEGRANTES DEL GRUPO TECNICO IMPULSOR	
Responsable	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
Asistencia Técnica	Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre - SERFOR
	Dirección General de Diversidad Biológica del Ministerio del Ambiente - MINAM
Integrantes	Ministerio Publico
	Dirección Regional de Agricultura
	Dirección Regional de Flora y Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios
	Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital
	Municipalidad Distrital de San Juan de la Virgen
	Policía Nacional del Perú Unidad Desconcentrada de Protección del Medio Ambiente
	Universidad Nacional de Tumbes
	Asociación Civil YUNKAWASI

Las instituciones integrantes del Grupo Técnico Impulsor, acreditarán formalmente a sus representantes (titular y alterno), ante la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, los mismos que deberán contar con un perfil académico relacionados con la conservación de primates, diversidad biológica o del ambiente en general.

La incorporación de miembros adicionales podrá incluir Municipalidades Provinciales y Distritales, colegios profesionales, Comunidades Campesinas, Nativas, jóvenes, iglesias, Colectivo de Educación Comunitaria, entre otras organizaciones con afinidad objeto de creación del presente grupo técnico impulsor.

(...)

Que, mediante ACTA REUNIÓN N° 01, de fecha 16 de enero del 2023, se llevó a cabo la reunión virtual de Coordinación en el Marco de la Elaboración del Plan de Acción Regional de Primates Amenazados de Tumbes, mediante la plataforma virtual de Google Meet, en dicha reunión se arribaron a los siguientes acuerdos:

1. El Gobierno Regional de Tumbes, coordinara con las instituciones a integrar a la R.G.R. N° 208-2023, para la modificación correspondiente.
2. La Asociación Yunkwasi, se compromete a enviar el avance del Plan de Acción Regional de Primates Amenazados de Tumbes, para ser socializado con el equipo impulsor de mencionado plan.
3. El Gobierno Regional se compromete solicitar el titular y el alterno a las instituciones representantes del equipo técnico impulsor.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ORDENANZA REGIONAL

N° 003-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

4. La asociación Yunkawasi, indico que en su próxima visita seria para la primera semana de febrero.

Que, a través del ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 01, de fecha 16 de marzo de 2023, se llevó a cabo la primera sesión ordinaria de la Comisión Ambiental Regional – LA CAR, la misma que se desarrolló en el Auditorio de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, en dicha reunión se arribaron a los siguientes acuerdos y compromisos:

1. Por Unanimidad, la Comisión Ambiental Regional – La CAR aprobó la Conformación del Grupo Técnico Impulsor, del Plan de Acción Regional de Primates Amenazados en la Región Tumbes.
2. Por Unanimidad, la Comisión Ambiental Regional -LA CAR, aprobó validar el contenido de la propuesta del Plan de Acción Regional (PAR), para la conservación de los primates amenazados *Cebus aequatorialis* “mono machin” y *Alouatta palliata aequatorialis* “mono coto”, la misma que deberá seguir el trámite respectivo que conlleve a su aprobación mediante Ordenanza Regional.

Que, mediante INFORME TECNICO N° 020-2023/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-SGRN-ACR-YCS, del 05 de diciembre del 2023, el Jefe del Área de Conservación Regional Angostura Faical – GRRNGMA - Ing. Yoni Carlos Sosa Casariego, alcanzo al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente – Ing. Salomón Rodrigo Huamán Bartolo, la OPINIÓN TÉCNICA respecto a la Declaratoria de Interés y Necesidad Publica de los primates amenazados de Tumbes; recomendando que, teniendo en cuenta mantener las poblaciones saludables de primates a través de la recuperación de la conectividad de los bosques peruanos con los bosques del Ecuador y la necesidad de la elaboración de un plan de manejo para la protección de las especies de primates amenazados en Tumbes, la jefatura del Área de Conservación Regional Angostura Faical, da su OPINION FAVORABLE y recomienda DECLARAR DE INTERES REGIONAL, la Conservación de los Primates *Cebus Aequatorialis* y *Alouatta Palliata*, de Tumbes y APROBAR, el Plan de Acción Regional para su Conservación;

Que, a través del INFORME N° 100-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR, de fecha 06 de diciembre del 2023, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente – Ing. Salomón Rodrigo Huamán Bartolo alcanzo al Gerente General Regional – Mg. Juan Luis Sinchi Osorio, el Resumen Ejecutivo de la propuesta de Ordenanza de la Declaración de Interés Regional de la Conservación de los Primates Amenazados de Tumbes, asimismo, recomienda la Aprobación de la Elaboración de un Plan de Acción Regional para su Conservación, mediante una Ordenanza Regional;

Que, mediante el INFORME N° 1041-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ, del 19 de diciembre del 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica – Mg. Abog. Jose Manuel Suarez Maza, emitió al Gerente General Regional – Mg. CPC. Juan Luis Sinchi Osorio, el INFORME LEGAL sobre la Declaratoria de Interés Regional y Necesidad Publica, la Conservación de los Primates *Alouatta Palliata* (Mono Coto) y



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ORDENANZA REGIONAL

N° 003-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Cebus Aequatorialis (Mono Machín); opinando que es **VIABLE** que el expediente administrativo sea remitido al Consejo Regional, con la finalidad que a través de sus facultades y competencias de conformidad con los instrumentos normativos respectivos, y de ser el caso emitan la respectiva Ordenanza Regional que **DECLARE DE INTERES REGIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CONSERVACION DE LOS PRIMATES CEBUS AEQUATORIALIS Y ALOUATA PALLIATA**; ASIMISMO, SE ENCARGUE LA ELABORACION DEL PLAN DE ACCION REGIONAL PARA SU CONSERVACION, en virtud a la necesidad justificada por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente a través del INFORME N° 100-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR, de fecha 06 de diciembre del 2023.

Que, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y la Sociedad Internacional de Primatología (IPS) presentaron la undécima edición de la publicación Primates en peligro, donde se incluyó al mono machín de Tumbes (*Cebus aequatorialis*) dentro de la lista de los 25 primates más amenazados del mundo; asimismo, según los especialistas, el 99 % del hábitat de esta especie se ha perdido a nivel global. En el Perú, este primate habita únicamente en el bosque tropical del Pacífico, ubicado en el departamento de Tumbes;

Que, *Alouatta palliata* (Mono Coto), es una especie de primate platirrino de la familia Atelidae. Es grande y robusto con extremidades largas y fuertes. Mide entre 70 y 140 cm y pesa entre 3.6 y 7.6 kg. Cola prensil y larga. Su cabeza es grande y su rostro desnudo y pigmentado color oscuro. Esta especie de aullador habita en la mayor parte de América Central y el noroeste de América del Sur. se lo encuentra en el sur de México, centro de Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, al norte y occidente de Colombia, el occidente de Ecuador y la Región de Tumbes en Perú;

Que, a ello, mediante el DICTAMEN N° 001-2024/GOB. REG. TUMBES-CORNGMA, los miembros de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, recomendó al Pleno del Consejo Regional se apruebe mencionado Dictamen y se emita la ordenanza Regional respectiva;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 036-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, emitido en la Sesión Extraordinaria N° 011-2024, del 10 de abril del 2024, se aprobó por unanimidad el Dictamen N° 001-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-CORNGMA “Declárese de Interés Regional y Necesidad Publica la Conservación de los Primates ALOUATTA PALLIATA (MONO COTO) y CEBUS AEQUATORIALIS (MONO MACHIN), formulado por la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

De conformidad, con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 37° inciso a) de la Ley



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ORDENANZA REGIONAL

N° 003-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

N° 27867 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes en uso de sus facultades y atribuciones;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLARAR** de Interés Regional y Necesidad Pública la **CONSERVACIÓN DE LOS PRIMATES AMENAZADOS: ALOUATTA PALLIATA (MONO COTO) Y CEBUS AEQUATORIALIS (MONO MACHÍN)**, así como su ecosistema en la región de Tumbes, con la finalidad de preservarlo, evitar su extinción y promover el desarrollo sostenible de este recurso natural en el ámbito regional.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en coordinación con los miembros de la Comisión Ambiental Regional (CAR - Tumbes), la **ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN REGIONAL PARA SU CONSERVACIÓN**, en virtud a la necesidad justificada por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente a través del **INFORME N° 100-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR**, de fecha 06 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en coordinación con los miembros de la Comisión Ambiental Regional (CAR – Tumbes), que previa coordinación, propicien y promuevan establecer proyectos de reforestación y forestación con especies nativas de consumo, con la finalidad de preservar la vida de los primates que están en peligro de extinción como, el mono machín y mono coto.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en coordinación con los miembros de la Comisión Ambiental Regional (CAR – Tumbes), la implementación de estrategias para la protección de los primates: **MONO MACHIN Y MONO COTO**, amenazados a extinción referente a medidas de prohibición de su caza, de la deforestación de los bosques de su hábitat, de la contaminación de los recursos naturales, delimitar las áreas protegidas y reservas naturales, entre otros.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** al Gerente General Regional disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEXTO. - **ENCARGAR** al responsable de la Oficina Regional de Administración, realizar los trámites administrativos necesarios para su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y disponer su inclusión en la página web del Gobierno Regional Tumbes.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ORDENANZA REGIONAL N° 003-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Ordenanza Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Gobernador Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes a los 10 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
[Signature]
Tc. SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA
CONSEJERO REGIONAL

POR TANTO

Regístrese, publíquese y cúmplase.

13 MAY 2024

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL